

**GOBERNACION**



El camino del desarrollo y la *PAZ*

**GACETA DEPARTAMENTAL**

**No. 1230**

**FECHA 05/04/2017**

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION  
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

---

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1230 DE 05 DE ABRIL DE 2017

**CONTENIDO:**

- DECRETO 000044 DE 23 DE FEBERO DE 2017. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2017"
- DECRETO 000047 DE 28 DE FEBRERO DE 2017. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017-2018 MEDIANTE LA REDUCCION DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR- FONDO DE COMPENSACION REGIONAL BIENIO ANTERIOR"
- DECRETO 000063 DE 08 DE MARZO DE 2017. "POR EL CUAL SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO DE LA BIENALIDAD 2017 – 2018 LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR- DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION PARA LA ELECTRIFICACION RURAL EN LAS DIFERENTES VEREDAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO OCAD REGION CARIBE NO 41 DE 2017"
- DECRETO 000064 DE 08 DE MARZO DE 2017. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2017"

- DECRETO 000076 DE 17 DE MARZO DE 2017. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2017"
- DECRETO 000078 DE 23 DE MARZO DE 2017. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2017"
- DECRETO 000079 DE 27 DE MARZO DE 2017. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2017"
- DECRETO 000080 DE 27 DE MARZO DE 2017. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2017"

DECRETO No. 000044 DE 23 FEB 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000146 del 16 de Febrero de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 134 de fecha 15 de noviembre de 2016, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)", de conformidad con lo establecido por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 13 de Diciembre de 2016 es expedido el Decreto No. 000323 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000146 del 16 de Febrero del año en curso, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Oficio GC-OFI-HDA 016 de fecha 9 de Febrero de 2017, este despacho remite a la Oficina Asesora de Planeación del Departamento el documento relacionado con el cierre de tesorería de la vigencia 2016, con la descripción detallada del consolidado de recursos a distribuir provenientes del Superávit Fiscal según las diversas fuentes de inversión allí registradas, con el propósito de que se precise sobre las partidas o rubros del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2017, a las cuales se realizarán las respectivas incorporaciones.

Que en ese orden de ideas la Oficina Asesora de Planeación del Departamento mediante documento anexo de fecha 21 de febrero de 2017, emite el respectivo concepto técnico favorable en relación con la gestión de incorporación de los recursos del superávit registrado al cierre de la vigencia fiscal 2016.

Que en ese sentido son incorporadas a la presente actuación los documentos emanados de las diferentes sectoriales y oficinas del departamento, relacionados con el detalle, conceptos y valores objeto de la presente actuación.

Que así mismo, la gestión de incorporación de los recursos del superávit a distribuir permite fortalecer los diferentes sectores, programas y proyectos del actual Plan Operativo Anual de Inversiones POAI conforme a la orientación establecida para los mismos, en cumplimiento de los lineamientos del actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ".

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de lo normado por el artículo 209 de la Constitución Política mediante el cual la

DECRETO No. 000044 DE 23 FEB 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

función administrativa deberá ser desarrollada con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, para facilitar el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo expuesto se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 mediante la incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación Departamental, 05 Fondo de Salud del Departamento, 07 Fondo de Seguridad y 14 Fondo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el Departamento del Cesar, por la suma de **SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VENTIUN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 75.479.521.312,92) M/CTE**, correspondiente al Superávit Fiscal resultante del Cierre de Tesorería del año 2016, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	<b>GOBERNACION</b>	<b>\$ 24.552.168.101,74</b>
03 - 02	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 24.552.168.101,74</b>
03 - 0205	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>\$ 24.552.168.101,74</b>
03 - 020502	<b>Superávit Fiscal</b>	<b>\$ 24.552.168.101,74</b>
03 - 02050202	<b>Superávit Fiscal de Vigencias Anteriores</b>	<b>\$ 24.552.168.101,74</b>
03 - 0205020208 - 69	Cuotas partes pensionales	\$ 199.427.683,86
03 - 0205020201 - 20-1	Recursos de Libre Destinación	\$ 4.535.853.752,37
03 - 020502020203 - 76-1	Participación Para Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 412.148.163,00
03 - 0205020203 - 21-1	Regalías y Compensaciones	\$ 3.438.032.289,58
03 - 0205020205 - 111-1	Recursos Desahorro Fonpet Libre destinación	\$ 574.735.009,38
03 - 0205020207 - 93-1	Desahorro Fonpet-Mesadas Pensionales	\$ 3.174.918.321,63
03 - 0205020208 - 02-1	Otros Recursos Destinación Especifica	\$ 98.724.652,69
03 - 0205020208 - 06-1	Otros Recursos Destinación Especifica	\$ 4.957.424.042,62
03 - 0205020208 - 07-1	Otros Recursos Destinación Especifica	\$ 3.135.186.063,08
03 - 0205020208 - 12-1	Otros Recursos Destinación Especifica	\$ 2.823.120.720,62
03 - 0205020208 - 15-1	Otros Recursos Destinación Especifica	\$ 42.460.676,26
03 - 0205020208 - 199-1	Otros Recursos Destinación Especifica	\$ 113.843.640,91
03 - 0205020208 - 225-1	Otros Recursos Destinación Especifica	\$ 113.904.316,96
03 - 0205020208 - 24-1	Otros Recursos Destinación Especifica	\$ 712.935.855,00
03 - 0205020208 - 54-1	Otros Recursos Destinación Especifica	\$ 156.828.136,27
03 - 0205020208 - 59-1	Otros Recursos Destinación Especifica	\$ 12.922.995,51
03 - 0205020208 - 101-1	Otros Recursos Destinación Especifica	\$ 49.701.782,00
04 -	<b>FONDO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>\$ 6.614.408.521,96</b>
04 - 02	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 6.614.408.521,96</b>
04 - 0205	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>\$ 6.614.408.521,96</b>
04 - 020502	<b>Superávit Fiscal</b>	<b>\$ 6.614.408.521,96</b>
04 - 02050202	<b>Superávit Fiscal de Vigencias Anteriores</b>	<b>\$ 6.614.408.521,96</b>
04 - 0205020201 - 20-1	Recursos de Libre Destinación	\$ 1.160.000.000,00
04 - 020502020201 - 25-1	Recursos de Forzosa Inversión - Educación	\$ 2.881.746.084,52
04 - 020502020201 - 27-1	Recursos de Forzosa Inversión - Educación	\$ 38.681.086,48
04 - 020502020201 - 98-1	Recursos de Forzosa Inversión - Educación	\$ 262.067.436,57

DECRETO No. 000044 DE 23 FEB 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

04 - 0205020208 - 58-1	Otros Recursos Destinación Específica	\$ 3.966.699,00
04 - 0205020208 - 65-1	Otros Recursos Destinación Específica	\$ 33.514.841,54
04 - 0205020208 - 67-1	Otros Recursos Destinación Específica	\$ 111.952.099,29
04 - 0205020208 - 73-1	Otros Recursos Destinación Específica	\$ 107.294.402,64
04 - 0205020208 - 75-1	Otros Recursos Destinación Específica	\$ 1.421.576.310,91
04 - 0205020208 - 94-1	Otros Recursos Destinación Específica	\$ 40.901.174,00
04 - 0205020208 - 04-1	Otros Recursos Destinación Específica	\$ 552.708.387,01
<b>05 -</b>	<b>FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL</b>	<b>\$ 10.815.434.255,65</b>
<b>05 - 02</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 10.815.434.255,65</b>
<b>05 - 0205</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>\$ 10.815.434.255,65</b>
<b>05 - 020502</b>	<b>Superávit Fiscal</b>	<b>\$ 10.815.434.255,65</b>
<b>05 - 02050202</b>	<b>Superávit Fiscal de Vigencias Anteriores</b>	<b>\$ 10.815.434.255,65</b>
05 - 0205020201 - 20-1	Recursos de Libre Destinación	\$ 3.724.659.642,00
05-02050202020202-32-1	Recursos de Forzosa Inversión Salud - Salud Pública	\$ 1.381.794.299,52
05-02050202020203-30-1	Recursos de Forzosa Inversión Salud - Prestación de Servicios de Salud Población Pobre No Afiliada	\$ 1.573.345.812,50
05 - 0205020208 - 138-1	Otros Recursos Destinación Específica	\$ 779.754.971,50
05 - 0205020208 - 29-1	Otros Recursos Destinación Específica	\$ 2.820.555.055,50
05 - 0205020208 - 33-1	Otros Recursos Destinación Específica	\$ 20.964.858,58
05 - 0205020208 - 35-1	Otros Recursos Destinación Específica	\$ 43.351.214,00
05 - 0205020208 - 36-1	Otros Recursos Destinación Específica	\$ 5.910.000,00
05 - 0205020208 - 41-1	Otros Recursos Destinación Específica	\$ 141.965.570,06
05 - 0205020208 - 51-1	Otros Recursos Destinación Específica	\$ 116.675.532,49
05 - 0205020208 - 89-1	Otros Recursos Destinación Específica	\$ 194.229.520,00
05 - 0205020208 - 96-1	Otros Recursos Destinación Específica	\$ 12.227.779,50
<b>07 -</b>	<b>FONDO DE SEGURIDAD</b>	<b>\$ 33.396.914.196,34</b>
<b>07 - 02</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 33.396.914.196,34</b>
<b>07 - 0205</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>\$ 33.396.914.196,34</b>
<b>07 - 020502</b>	<b>Superávit Fiscal</b>	<b>\$ 33.396.914.196,34</b>
<b>07 - 02050202</b>	<b>Superávit Fiscal de Vigencias Anteriores</b>	<b>\$ 33.396.914.196,34</b>
07 - 0205020208 - 42-1	Otros Recursos Destinación Específica	\$ 33.396.914.196,34
<b>14 -</b>	<b>FONDO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR</b>	<b>\$ 100.596.237,23</b>
<b>14 - 02</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 100.596.237,23</b>
<b>14 - 0205</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>\$ 100.596.237,23</b>
<b>14 - 020502</b>	<b>Superávit Fiscal</b>	<b>\$ 100.596.237,23</b>
<b>14 - 02050202</b>	<b>Superávit Fiscal de Vigencias Anteriores</b>	<b>\$ 100.596.237,23</b>
14 - 0205020208 - 72-1	Otros Recursos Destinación Específica	\$ 100.596.237,23
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 75.479.521.312,92</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
<b>03 -</b>	<b>GOBERNACIÓN</b>	<b>\$ 24.552.168.101,74</b>
<b>03 - 1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 3.580.875.923,76</b>
<b>03 - 1 - 2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>\$ 206.529.918,27</b>
<b>03 - 1 - 2 2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>\$ 206.529.918,27</b>
03 - 1 - 2 2 15 - 54-1	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	\$ 156.828.136,27
03 - 1 - 2 2 15 - 101-1	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	\$ 49.701.782,00
<b>03 - 1 - 3</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>\$ 3.374.346.005,49</b>
<b>03 - 1 - 3 3</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$ 3.374.346.005,49</b>
03 - 1 - 3 3 3 1 - 93-1	Mesadas Pensionales	\$ 3.174.918.321,63
03 - 1 - 3 3 5 1 - 69	Cuotas Partes Pensionales	\$ 199.427.683,86

DECRETO No. 000044 DE 23 FEB 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

03 - 3	<b>INVERSION</b>	<b>\$ 20.971.292.177,98</b>
03 - 3 - 2	<b>PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019</b>	<b>\$ 20.971.292.177,98</b>
03 - 3 - 2 1	<b>SALTO SOCIAL</b>	<b>\$ 18.513.626.895,06</b>
03 - 3 - 2 1 1	<b>Ruta Integral de Atención a la Infancia, la adolescencia y la juventud.</b>	<b>\$ 1.040.000.000,00</b>
03 - 3 - 2 1 1 1	<b>Mis Niños Caminan con Amor</b>	<b>\$ 240.000.000,00</b>
03 - 3 - 2 1 1 1 1	<b>Protección Integral a la Primera Infancia</b>	<b>\$ 240.000.000,00</b>
03 - 3 - 2 1 1 113 - 20-1	Contratación del Servicio	\$ 240.000.000,00
03 - 3 - 2 1 1 2	<b>La Paz, nos hace Grande</b>	<b>\$ 800.000.000,00</b>
03 - 3 - 2 1 1 2 1	<b>Protección Integral a la Niñez</b>	<b>\$ 600.000.000,00</b>
03 - 3 - 2 1 1 213 - 20-1	Contratación del Servicio	\$ 600.000.000,00
03 - 3 - 2 1 1 2 2	<b>Protección Integral a la Adolescencia y la Juventud</b>	<b>\$ 200.000.000,00</b>
03 - 3 - 2 1 1 223 - 20-1	Contratación del Servicio	\$ 200.000.000,00
03 - 3 - 2 1 2	<b>Enfoque Poblacional y de Derecho.</b>	<b>\$ 5.626.651.838,62</b>
03 - 3 - 2 1 2 1	<b>Con los Pueblos Indígena, Caminamos hacia la Paz</b>	<b>\$ 53.683.857,00</b>
03 - 3 - 2 1 2 1 1 - 20-1	Atención y Apoyo a los Grupos Indígenas	\$ 53.683.857,00
03 - 3 - 2 1 2 2	<b>Somos Cesar, Somos Afro</b>	<b>\$ 47.062.603,00</b>
03 - 3 - 2 1 2 2 1 - 20-1	Atención y Apoyo a los Grupos Afrocolombianos	\$ 47.062.603,00
03 - 3 - 2 1 2 4	<b>Abuelos Felices</b>	<b>\$ 5.279.905.378,62</b>
03 - 3 - 2 1 2 4 3 - 20-1	Contratación del Servicio	\$ 322.481.336,00
03 - 3 - 2 1 2 4 5 - 06-1	Dotación y Funcionamiento Centros de Bienestar	\$ 1.487.227.212,62
03 - 3 - 2 1 2 4 6 - 06-1	Financiación Centros de Vida	\$ 3.470.196.830,00
03 - 3 - 2 1 2 6	<b>Población en Condición de Discapacidad</b>	<b>\$ 200.000.000,00</b>
03 - 3 - 2 1 2 6 3 - 20-1	Contratación del Servicio	\$ 200.000.000,00
03 - 3 - 2 1 2 7	<b>Comunidad Sexualmente Diversa LGTBI</b>	<b>\$ 46.000.000,00</b>
03 - 3 - 2 1 2 7 3 - 20-1	Contratación del Servicio	\$ 46.000.000,00
03 - 3 - 2 1 5	<b>Construiremos Ciudades de Paz.</b>	<b>\$ 7.399.270.832,62</b>
03 - 3 - 2 1 5 2	<b>Acueducto y Saneamiento Básico</b>	<b>\$ 7.399.270.832,62</b>
03 - 3 - 2 1 5 2 1	<b>Servicio de Acueducto</b>	<b>\$ 6.873.218.352,66</b>
03 - 3 - 2 1 5 217 - 07-1	Acueducto-Distribución	\$ 3.135.186.063,08
03 - 3 - 2 1 5 217 - 20-1	Acueducto-Distribución	\$ 300.000.000,00
03 - 3 - 2 1 5 217 - 21-1	Acueducto-Distribución	\$ 3.438.032.289,58
03 - 3 - 2 1 5 2 4	<b>Transferencias PDA Inversión</b>	<b>\$ 526.052.479,96</b>
03 - 3 - 2 1 5 241 - 76-1	Inversión Plan Departamental de Agua	\$ 412.148.163,00
03 - 3 - 2 15242 - 225-1	Crédito CAF	\$ 113.904.316,96
03 - 3 - 2 1 6	<b>Cultura: Nuestro Mayor Patrimonio</b>	<b>\$ 3.536.056.575,62</b>
03 - 3 - 2 1 6 1 - 12-1	Fomento Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	\$ 1.976.184.504,62
03 - 3 - 2 1 6 2	<b>Protección del Patrimonio Cultural</b>	<b>\$ 1.277.559.999,00</b>
03 - 3 - 2 1 6 2 1 - 12-1	Fortalecimiento de la Red de Bibliotecas	\$ 564.624.144,00
03 - 3 - 2 1 6 2 3 - 24-1	Recuperación y Preservación del Patrimonio Histórico Cultural	\$ 712.935.855,00
03 - 3 - 2 1 6 5	<b>Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural</b>	<b>\$ 282.312.072,00</b>
03 - 3 - 2 1 6 5 1 - 12-1	Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural	\$ 282.312.072,00
03 - 3 - 2 1 7	<b>Cesar, Deportivo y Competitivo</b>	<b>\$ 911.647.648,20</b>
03 - 3 - 2 1 7 1 - 02-1	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	\$ 98.724.652,69
03 - 3 - 2 1 7 1 - 20-1	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	\$ 800.000.000,00
03 - 3 - 2 1 7 1 - 59-1	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	\$ 12.922.995,51
03 - 3 - 2 2	<b>PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>\$ 1.156.304.317,17</b>

DECRETO No. 000044 DE 23 FEB 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

03 - 3 - 2 2 1	<b>Cesar, Tierra de Oportunidades.</b>	<b>\$ 1.000.000.000,00</b>
03 - 3 - 2 2 1 3	<b>Emprendimiento y Empresarismo</b>	<b>\$ 1.000.000.000,00</b>
03 - 3 - 2 2 1 31 - 111-1	Fomento y Apoyo a los Procesos Empresariales	\$ 574.735.009,38
03 - 3 - 2 2 1 31 - 20-1	Fomento y Apoyo a los Procesos Empresariales	\$ 425.264.990,62
03 - 3 - 2 2 3	<b>Minería Sostenible.</b>	<b>\$ 42.460.676,26</b>
03 - 3 - 2 2 3 1 - 15-1	Desarrollo de Programas y Proyectos de la Minería	\$ 42.460.676,26
03 - 3 - 2 2 4	<b>Vías: El Camino para Competir.</b>	<b>\$ 113.843.640,91</b>
03 - 3 - 2 2 4 10	<b>Inversión en la Ejecución de Proyectos del Sector Vial del Departamento</b>	<b>\$ 113.843.640,91</b>
03 - 3 - 22410 1 - 199-1	Inversión Proyectos del Sector Vial del Departamento-Obras	\$ 113.843.640,91
03 - 3 - 2 3	<b>CESAR, TERRITORIO DE PAZ</b>	<b>\$ 807.302.678,00</b>
03 - 3 - 2 3 1	<b>El Cesar Camina hacia la Paz</b>	<b>\$ 536.174.678,00</b>
03 - 3 - 2 3 1 25 - 20-1	Convenio 1501 Unidad de Víctimas Aportes Dpto del Cesar	\$ 536.174.678,00
03 - 3 - 2 3 2	<b>Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario</b>	<b>\$ 30.000.000,00</b>
03 - 3 - 2 3 2 1 - 20-1	Planes de Acción de Derechos Humanos y DIH	\$ 30.000.000,00
03 - 3 - 2 3 3	<b>Convivencia y Seguridad Ciudadana</b>	<b>\$ 241.128.000,00</b>
03 - 3 - 2 3 3 21 - 20-1	Desarrollo del Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana	\$ 241.128.000,00
03 - 3 - 2 4	<b>GESTION TRANSPARENTE, GENERA DESARROLLO.</b>	<b>\$ 494.058.287,75</b>
03 - 3 - 2 4 1	<b>Fortalecimiento y Modernización Institucional</b>	<b>\$ 435.962.684,75</b>
03 - 3 - 2 4 1 1 - 20-1	Procesos Integrales para el Fortalecimiento Institucional	\$ 435.962.684,75
03 - 3 - 2 4 2	<b>Diálogo Franco con La Comunidad</b>	<b>\$ 58.095.603,00</b>
03 - 3 - 2 4 2 1 - 20-1	Programas y Asistencia Técnica para Consolidar Procesos de Participación Ciudadana y Control Social	\$ 58.095.603,00
04 -	<b>FONDO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>\$ 6.614.408.521,96</b>
04 - 3 -	<b>INVERSIÓN</b>	<b>\$ 6.614.408.521,96</b>
04 - 3 - 2	<b>PLAN DE DESARROLLO DPTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019</b>	<b>\$ 6.614.408.521,96</b>
04 - 3 - 2 1	<b>SALTO SOCIAL</b>	<b>\$ 6.614.408.521,96</b>
04 - 3 - 2 1 3	<b>Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar</b>	<b>\$ 6.614.408.521,96</b>
04 - 3 - 2 1 3 1	<b>Cobertura</b>	<b>\$ 2.920.427.171,00</b>
04 - 3 - 2 1 3 1 2	<b>Docente</b>	<b>\$ 38.681.086,48</b>
04 - 3 - 2 1 3 1 2 3	<b>Transferencias</b>	<b>\$ 38.681.086,48</b>
04 - 3 - 21312321- 27-1	Pensiones Personal Docente Nacionalizado	\$ 38.681.086,48
04 - 3 - 2 1 3 1 8	<b>Pago Deudas Originadas en la Prestación del Servicio</b>	<b>\$ 2.881.746.084,52</b>
04 - 3 - 2 1 3183 - 25-1	Deudas Laborales del Sector Educativo - Superávit	\$ 2.881.746.084,52
04 - 3 - 2 1 3 2	<b>Calidad</b>	<b>\$ 2.533.981.350,96</b>
04 - 3 - 2 1 3 2 2	<b>Construcción, Ampliación y Adecuación de Infraestructura Educativa</b>	<b>\$ 552.708.387,01</b>
04 - 3 - 2 1 3 221 - 04-1	Construcción Ampliación y Adecuación de Infraestructura Educativa	\$ 552.708.387,01
04 - 3 - 2 1 3 2 7	<b>Alimentación Escolar</b>	<b>\$ 1.719.205.527,38</b>
04 - 3 - 2 1 3 2 7 2	<b>Contratación con Terceros para la Provisión Integral del Servicio de Alimentación Escolar</b>	<b>\$ 1.719.205.527,38</b>
04 - 3 - 2 132721 - 58-1	Recursos de Coofinanciación de Cobertura en Educacion-Alimentacion	\$ 3.966.699,00
04 - 3 - 2 132721 - 65-1	Recursos de Coofinanciación de Cobertura en Educacion-Alimentacion	\$ 33.514.841,54
04 - 3 - 2 132721 - 67-1	Recursos de Coofinanciación de Cobertura en Educacion-Alimentacion	\$ 111.952.099,29
04 - 3 - 2 132722 - 73-1	Recursos de Coofinanciación Alimentacion-	

DECRETO No. 000044 DE 23 FEB 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

	Resolución 16480/2015	\$ 107.294.402,64
04 - 3 - 2 132724 - 75-1	Resolución No. 09136 de Mayo 04 de 2016	\$ 1.421.576.310,91
04 - 3 - 2 132725 - 94-1	Resolución No. 09537 de Mayo 16 de 2016 MEN	\$ 40.901.174,00
<b>04 - 3 - 2 1 3 2 9</b>	<b>Otros Proyectos para Calidad</b>	<b>\$ 262.067.436,57</b>
04 - 3 - 2 1 3293 - 98-1	Otros Proyectos de calidad-Superávit	\$ 262.067.436,57
<b>04 - 3 - 2 1 3 3</b>	<b>Eficiencia en la Administración del Servicio Educativo</b>	<b>\$ 1.160.000.000,00</b>
<b>04 - 3 - 2 1 3 3 1</b>	<b>Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales, Seguridad Social y Transferencia de Nomina Secretaria de Educación - Nivel Central</b>	<b>\$ 40.000.000,00</b>
<b>04 - 3 - 2 1 3 3 1 1</b>	<b>Gastos de Personal</b>	<b>\$ 40.000.000,00</b>
<b>04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 2</b>	<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>\$ 40.000.000,00</b>
04 - 3 - 21331122- 20-1	Honorarios	\$ 40.000.000,00
<b>04 - 3 - 2 1 3 3 2</b>	<b>Gastos Generales</b>	<b>\$ 600.000.000,00</b>
<b>04 - 3 - 2 1 3 3 2 2</b>	<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>\$ 600.000.000,00</b>
04 - 3 - 2 133227 - 20-1	Seguros	\$ 600.000.000,00
<b>04 - 3 - 2 1 3 3 6</b>	<b>Eficiencia en la Administración del Servicio Educativo</b>	<b>\$ 520.000.000,00</b>
04 - 3 - 2 1 3 361 - 20-1	Fortalecimiento para la Generación del Conocimiento y de la Capacidad Tecnología a través del uso y apropiación de las TIC en todo el Departamento	\$ 520.000.000,00
<b>05 -</b>	<b>FONDO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>\$ 10.815.434.255,65</b>
<b>05 - 3</b>	<b>INVERSION</b>	<b>\$ 10.815.434.255,65</b>
<b>05 - 3 - 2</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019</b>	<b>\$ 10.815.434.255,65</b>
<b>05 - 3 - 2 1</b>	<b>SALTO SOCIAL</b>	<b>\$ 10.815.434.255,65</b>
<b>05 - 3 - 2 1 4</b>	<b>Juntos, Construiremos un Cesar Saludable</b>	<b>\$ 10.815.434.255,65</b>
<b>05 - 3 - 2 1 4 1</b>	<b>Régimen Subsidiado</b>	<b>\$ 343.334.864,00</b>
05 - 3 - 2 1 4 131 - 29-1	Transferencia Régimen Subsidiado del Departamento a los Municipios	\$ 149.105.344,00
05 - 3 - 2 1 4 131 - 89-1	Transferencia Régimen Subsidiado del Departamento a los Municipios	\$ 194.229.520,00
<b>05 - 3 - 2 1 4 2</b>	<b>Salud Pública</b>	<b>\$ 806.515.550,59</b>
<b>05 - 3 - 2 1 4 2 6</b>	<b>Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles</b>	<b>\$ 70.226.072,58</b>
<b>05 - 3 - 2 1 4 2 6 2</b>	<b>Gestión del Riesgo en Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas</b>	<b>\$ 49.261.214,00</b>
<b>05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 1</b>	<b>Tuberculosis</b>	<b>\$ 43.351.214,00</b>
05 - 3 - 21426214- 35-1	Contratación de Recurso Humano	\$ 43.351.214,00
<b>05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 2</b>	<b>Lepra o Hansen</b>	<b>\$ 5.910.000,00</b>
05 - 3 - 21426224- 36-1	Contratación de Recurso Humano	\$ 5.910.000,00
<b>05 - 3 - 2 1 4 2 6 3</b>	<b>Gestión del Riesgo en condiciones Endemo - Epidémicas</b>	<b>\$ 20.964.858,58</b>
<b>05 - 3 - 2 1 4 2 6 3 1</b>	<b>Enfermedades Transmitidas por Vectores-ETV</b>	<b>\$ 20.964.858,58</b>
05 - 3 - 21426314- 33-1	Contratación de Recurso Humano	\$ 20.964.858,58
<b>05 - 3 - 2 1 4 2 10</b>	<b>Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria</b>	<b>\$ 736.289.478,01</b>
<b>05 - 3 - 2 1 4 2 10 1</b>	<b>Gestión en Salud Pública</b>	<b>\$ 736.289.478,01</b>
<b>05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 1</b>	<b>Planeación Integral en Salud</b>	<b>\$ 130.428.441,00</b>
05 - 3 - 214210114-32-1	Contratación de Recurso Humano	\$ 130.428.441,00
<b>05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2</b>	<b>Vigilancia y Control en Salud Pública</b>	<b>\$ 104.495.178,49</b>
<b>05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 1</b>	<b>Gastos de Inversión del Laboratorio de Salud Pública</b>	<b>\$ 104.495.178,49</b>
05-3-2142101212-51-1	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	\$ 104.495.178,49
<b>05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 3</b>	<b>Gestión Programática de la Salud Pública</b>	<b>\$ 250.000.000,00</b>
05 - 3 - 214210132-20-1	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	\$ 250.000.000,00
<b>05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 5</b>	<b>Desarrollo de Capacidades para la Gestión de Salud Pública</b>	<b>\$ 251.365.858,52</b>

DECRETO No. **000044** DE **23 FEB 2017**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

05 - 3 - 214210154-32-1	Contratación de Recurso Humano	\$ 251.365.858,52
<b>05 - 3 - 2 1 4 3</b>	<b>Población de Servicio de Salud Población Pobre en lo no Cubierto con Subsidio a la Demanda</b>	<b>\$ 1.859.452.578,50</b>
<b>05 - 3 - 2 1 4 3 1</b>	<b>Prestación de Servicios de Salud para la Población Pobre No Asegurada</b>	<b>\$ 229.000.000,00</b>
<b>05 - 3 - 2 1 4 3 1 6</b>	<b>Desplazados</b>	<b>\$ 229.000.000,00</b>
<b>05 - 3 - 2 1 4 3 1 6 1</b>	<b>Atención de Urgencias (Sin Contrato)</b>	<b>\$ 150.000.000,00</b>
05 - 3-21431611-138-1	Con Empresas Sociales del Estado /IPS Publica	\$ 150.000.000,00
<b>05 - 3 - 2 1 4 3 1 6 3</b>	<b>Servicios Contratados con IPS Públicas</b>	<b>\$ 79.000.000,00</b>
05 - 3-21431631-138-1	Servicios Contratados con IPS Publicas	\$ 79.000.000,00
<b>05 - 3 - 2 1 4 3 2</b>	<b>Servicios Complementarios Para la Atención en Salud</b>	<b>\$ 1.630.452.578,50</b>
<b>05 - 3 - 2 1 4 3 2 1</b>	<b>Entidades Privadas (Sin Contrato)</b>	<b>\$ 12.227.779,50</b>
<b>05 - 3 - 2 1 4 3 2 1 2</b>	<b>NO POS-S</b>	<b>\$ 12.227.779,50</b>
05 - 3 - 21432121-96-1	Medio Nivel de Complejidad	\$ 12.227.779,50
<b>05 - 3 - 2 1 4 3 2 6</b>	<b>Control, Supervisión y Vigilancia de Aseguramiento</b>	<b>\$ 1.618.224.799,00</b>
05 - 3 - 2 143261 - 20-1	Contratación del Recurso Humano	\$ 1.108.224.799,00
05 - 3 - 2 143262 - 20-1	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	\$ 510.000.000,00
<b>05 - 3 - 2 1 4 4</b>	<b>Otros Gastos en Salud</b>	<b>\$ 7.806.131.262,56</b>
<b>05 - 3 - 2 1 4 4 3</b>	<b>Pago de Cartera a las Empresas Promotoras de Salud-Vigencias Anteriores</b>	<b>\$ 2.026.681.726,00</b>
05 - 3 - 2 14431 - 138-1	Recobros EPS	\$ 198.807.126,00
05 - 3 - 2 1 4 431 - 29-1	Recobros EPS	\$ 1.827.874.600,00
<b>05 - 3 - 2 1 4 4 4</b>	<b>Prestación y Desarrollo del Servicio de la Salud</b>	<b>\$ 1.668.615.197,00</b>
<b>05 - 3 - 2 1 4 4 4 1</b>	<b>Mejoramiento de la Eficiencia en la prestación de servicio de salud y sostenibilidad</b>	<b>\$ 1.041.304.860,00</b>
05 - 3 - 2 144411 - 20-1	Adquisición de Insumos, Elementos y equipo	\$ 156.500.000,00
05 - 3 - 2 144412 - 20-1	Contratación del Recurso Humano	\$ 884.804.860,00
<b>05 - 3 - 2 1 4 4 4 2</b>	<b>Reorganización y Diseño de la Red Hospitalaria</b>	<b>\$ 416.713.510,00</b>
05 - 3 - 2 144421 - 20-1	Contratación del Recurso Humano	\$ 416.713.510,00
<b>05 - 3 - 2 1 4 4 4 3</b>	<b>Mejoramiento de la Calidad en la Atención</b>	<b>\$ 12.180.354,00</b>
05 - 3 - 2 144433 - 51-1	Adquisición de Insumos, Elementos y equipo	\$ 12.180.354,00
<b>05 - 3 - 2 1 4 4 4 4</b>	<b>Gestión de la Calidad</b>	<b>\$ 198.416.473,00</b>
05 - 3 - 2 144441 - 20-1	Contratación del Recurso Humano	\$ 198.416.473,00
<b>05 - 3 - 2 1 4 4 5</b>	<b>Pago de Cartera Hospitalaria de Vigencias Anteriores</b>	<b>\$ 3.768.868.769,50</b>
05 - 3 - 2 14452 - 138-1	IPS Privadas o Mixtas	\$ 351.947.845,50
05 - 3 - 2 1 4 452 - 29-1	IPS Privadas o Mixtas	\$ 521.517.407,00
05 - 3 - 2 1 4 452 - 30-1	IPS Privadas o Mixtas	\$ 1.573.345.812,50
05 - 3 - 2 1 4 452 - 32-1	IPS Privadas o Mixtas	\$ 1.000.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 454 - 29-1	Tutelas IPS Privadas o Mixtas	\$ 86.200.000,50
05 - 3 - 2 1 4 455 - 29-1	Servicios Complementarios IPS Privadas o Mixtas	\$ 235.857.704,00
<b>05 - 3 - 2 1 4 4 6</b>	<b>Gastos por Venta de Medicamentos Controlados (Fondo Rotatorio de Estepfacientes)</b>	<b>\$ 141.965.570,06</b>
05 - 3 - 2 1 4 461 - 41-1	Adquisición de Insumos, Elementos, Publicaciones y Equipos para desarrollar las Prioridades de Salud según competencias	\$ 141.965.570,06
<b>05 - 3 - 2 1 4 4 7</b>	<b>Inversión Directa en la Red Pública en Equipos</b>	<b>\$ 200.000.000,00</b>
05 - 3 - 2 1 4 471 - 20-1	Inversión en Equipos	\$ 200.000.000,00
<b>07 -</b>	<b>FONDO DE SEGURIDAD</b>	<b>\$ 33.396.914.196,34</b>
<b>07 - 3</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>\$ 33.396.914.196,34</b>
<b>07 - 3 - 2</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DPTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019</b>	<b>\$ 33.396.914.196,34</b>
<b>07 - 3 - 2 3</b>	<b>CESAR, TERRITORIO DE PAZ</b>	<b>\$ 33.396.914.196,34</b>

DECRETO No.

000044 DE

23 FEB 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

07 - 3 - 2 3 3	La Seguridad es Prioridad	\$ 33.396.914.196,34
07 - 3 - 2 3 3 1	Fondo de Seguridad	\$ 33.396.914.196,34
07 - 3 - 2 3 3 1 1 - 42-1	Gastos Destinados a Generar Ambientes que Propicien la Seguridad Ciudadana y la Preservación del Orden Público	\$ 33.396.914.196,34
14 -	<b>FONDO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>\$ 100.596.237,23</b>
14 - 3	<b>INVERSIÓN</b>	<b>\$ 100.596.237,23</b>
14 - 3 - 2	<b>PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019</b>	<b>\$ 100.596.237,23</b>
14 - 3 - 2 1	<b>SALTO SOCIAL</b>	<b>\$ 100.596.237,23</b>
14 - 3 - 2 1 3	<b>Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar.</b>	<b>\$ 100.596.237,23</b>
14 - 3 - 2 1 3 6	<b>Otros Gastos en Educación</b>	<b>\$ 100.596.237,23</b>
14 - 3 - 2 1 3 6 1 - 72-1	Competencias Laborales y Formación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano	\$ 100.596.237,23
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 75.479.521.312,92</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

23 FEB 2017

  
**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**  
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA  
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2017

DECRETO No. 000047 DE 28 FEB 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA REDUCCIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR- FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL BIENIO ANTERIOR**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 16 del Decreto No. 2190 del 28 de Diciembre de 2016 referente al Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR- para el Bienio 2017 - 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se constituye el Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1º del artículo 2º del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 reguló lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías así como los criterios de distribución de los recursos que integran dicho sistema y además se definieron las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el citado Acto Legislativo 05 de 2011.

Que a través del Título V de la citada Ley 1530 de 2012 fueron establecidas las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política, en concordancia con lo puntualizado por los artículos 151 y 352 de la referida Carta.

Que los artículos 6 y 27 de la Ley 1530 de 2012 determinaron que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos, mientras que el artículo 28 señaló los aspectos relativos a la ejecución de los mismos.

Que el Gobierno Nacional en virtud del artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia expidió el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"**, cuyo **TÍTULO 4** hace referencia exclusiva al Sistema General de Regalías SGR.

Que el artículo 2.2.4.1.1.1.1 del citado decreto estipuló que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, mientras que el artículo 2.2.4.1.2.7.4. dispuso respecto de las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y demás operaciones presupuestales correspondiente a partidas del SGR del Capítulo de Regalías, que estas se harán por decreto del Alcalde o Gobernador según el caso y se soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que en ese orden de ideas es expedido el Decreto No. 000293 de fecha 26 de Octubre de 2016 mediante el cual el gobierno departamental modifica el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar con el propósito de incorporar recursos por la suma de \$ 16.450.126.147,00 correspondiente al Sistema General de Regalías SGR - Fondo de Compensación Regional Bienio 2015 - 2016, para la puesta en marcha del proyecto de "Construcción de Redes de Media y Baja Tensión para la Electrificación

DECRETO No. 000047 DE 28 FEB 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA REDUCCIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR- FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL BIENIO ANTERIOR**

Rural en diferentes veredas de los Municipios del Departamento del Cesar”, previamente aprobado en el Acuerdo OCAD Región Caribe No. 38 del día 27 de Septiembre de 2016.

Que así mismo, mediante Decreto No. 000006 de fecha 05 de Enero de 2017 fueron incorporados a través del capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018 (Unidad Ejecutora 99), los saldos del Sistema General de Regalías SGR resultantes del cierre presupuestal del anterior bienio 2015 - 2016, referente a la disponibilidad inicial del capítulo de regalías que garantiza la continuidad en la ejecución de los diferentes proyectos aprobados, entre ellos el de Construcción de Redes de Media y Baja Tensión para la Electrificación Rural en diferentes veredas de los Municipios del Departamento del Cesar, por la anotada suma de \$ 16.450.126.147,00, relativo a la fuente o recurso 14 (Fondo de Compensación Regional Bienio Anterior).

Que no obstante lo anotado, el Gobierno Nacional el día 28 de Diciembre de 2016 expide el Decreto No. 2190 del mismo año **“POR EL CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”** cuyo artículo 16 hace referencia exclusiva al Giro y Ordenación del Gasto por parte de las entidades designadas como ejecutoras de los recursos del SGR entre ellos los relativos al 60% del Fondo de Compensación Regional, para lo cual se deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR- para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la Cuenta Única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales, previa ordenación del gasto sobre las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la respectiva entidad.

Que en cumplimiento de lo anterior se hace necesario modificar el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar (Unidad Ejecutora 99) mediante la realización de unos ajustes relacionados con la reducción de los recursos del Sistema General de Regalías SGR - Fondo de Compensación Regional Bienio Anterior (2015 - 2016), por la suma de \$ 16.450.126.147,00 correspondiente al proyecto de Construcción de Redes de Media y Baja Tensión para la Electrificación Rural en diferentes veredas de los Municipios del Departamento del Cesar, cuya gestión en la ejecución de estos recursos y ordenación del pago de las respectivas obligaciones deberá realizarse de conformidad con los procedimientos del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR- establecidos por el artículo 16 del Decreto No. 2190 de 2016.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	PROYECTO	VALOR
14 - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL BIENIO ANTERIOR	2016000020009 Construcción de Redes de Media y Baja Tensión para la Electrificación Rural en Diferentes Veredas de los Municipios del Departamento del Cesar	\$ 16.450.126.147,00
	<b>TOTAL RECURSOS PARA REDUCIR</b>	<b>\$ 16.450.126.147,00</b>

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental tramitar al interior del capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar del bienio 2017 - 2018 la reducción de los recursos a que hacen alusión los considerandos anteriores, con el propósito de acreditar el cumplimiento de los procedimientos instituidos por el artículo 16 del Decreto No. 2190 de 2016 sobre el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR-, en observancia de los lineamientos del actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 **“EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ”** y su respectiva concordancia con los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el adecuado desempeño de los fines del Estado.

DECRETO No. 000047 DE 28 FEB 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA REDUCCIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR- FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL BIENIO ANTERIOR**

Que por todo lo anterior, se

**DECRETA:**

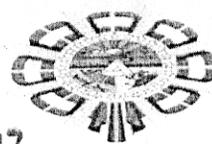
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar mediante la **REDUCCIÓN** de los recursos del **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL BIENIO ANTERIOR (2015 - 2016)**, por la suma de **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 16.450.126.147,00) M/CTE**, correspondiente al proyecto de Construcción de Redes de Media y Baja Tensión para la Electrificación Rural en Diferentes Veredas de los Municipios del Departamento del Cesar, cuya gestión deberá realizarse conforme a los procedimientos del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR- establecidos por el artículo 16 del Decreto No. 2190 de 2016, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
99 - 04	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 16.450.126.147,00
99 - 0401	Sistema General de Regalías	\$ 16.450.126.147,00
99 - 040101	Ingresos del Sistema	\$ 16.450.126.147,00
99 - 04010102	Recursos Provenientes del Fondo de Compensación Regional	\$ 16.450.126.147,00
99 - 0401010202 - 14	Recursos Provenientes del Fondo de Compensación Regional Bienio Anterior	\$ 16.450.126.147,00
	<b>TOTAL REDUCCIONES INGRESOS</b>	<b>\$ 16.450.126.147,00</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 16.450.126.147,00
99 - 7 - 32	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 16.450.126.147,00
99 - 7 - 322	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 16.450.126.147,00
99 - 7 - 3221	SALTO SOCIAL	\$ 16.450.126.147,00
99 - 7 - 32215	Construiremos Ciudades de Paz	\$ 16.450.126.147,00
99 - 7 - 322153	Más Servicios domiciliarios, mejores ciudades	\$ 16.450.126.147,00
99 - 7 - 3221536	Obras de Electrificación	\$ 16.450.126.147,00
99 - 7 - 32215361	Obras de Electrificación Rural	\$ 15.396.036.259,00
99 - 7 - 322153611 - 14	2016000020009 Construcción de Redes de Media y Baja Tensión para la Electrificación Rural en Diferentes Veredas de los Municipios del Dpto del Cesar	\$ 15.396.036.259,00
99 - 7 - 32215362	Interventorías Técnicas	\$ 1.054.089.888,00
99 - 7 - 322153621 - 14	2016000020009 Construcción de Redes de Media y Baja Tensión para la Electrificación Rural en Diferentes Veredas de los Municipios del Dpto del Cesar	\$ 1.054.089.888,00
	<b>TOTAL REDUCCIONES GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 16.450.126.147,00</b>



DECRETO No. 000047 DE 28 FEB 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA REDUCCIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR- FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL BIENIO ANTERIOR**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**28 FEB 2017**

  
**FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA**  
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado  
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental  
Aprobó: Blanca María Mendoza Mendoza - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Paulo Andrés García Piscioti - Asesor adscrito al Despacho

DECRETO No. 000063 DE 08 MAR 2017

**POR EL CUAL SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR- DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LAS DIFERENTES VEREDAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO OCAD REGIÓN CARIBE NO. 41 DE 2017**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 16 del Decreto No. 2190 del 28 de Diciembre de 2016 referente al Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR- para el Bienio 2017 - 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se constituye el Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1º del artículo 2º del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 regula lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, estableció los criterios de distribución de los recursos que integran dicho sistema y definió las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco del Acto Legislativo 05 de 2011.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 2190 del 28 de Diciembre de 2016 **"POR EL CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1º DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"** cuyo artículo 16 hace referencia exclusiva al Giro y Ordenación del Gasto por parte de las entidades designadas como ejecutoras de los recursos del SGR entre ellos los relativos al 60% del Fondo de Compensación Regional, para lo cual se deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR- para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la Cuenta Única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales, previa ordenación del gasto sobre las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la respectiva entidad.

Que en ese orden de ideas es expedido el Acuerdo No. 41 del 06 de Febrero de 2017 del OCAD Región Caribe **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN DECISIONES RELACIONADAS CON EL FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD REGIÓN CARIBE Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS O COFINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** cuyas decisiones incluyen la priorización y aprobación del proyecto de inversión BPIN 2016000020009 para la Construcción de Redes de Media y Baja Tensión para la Electrificación Rural en las Diferentes Veredas de los Municipios del Departamento del Cesar, con cargo a los recursos del SGR - Fondo de Compensación Regional 60% correspondiente al bienio 2017 - 2018, lo cual requiere del respectivo trámite de incorporación presupuestal por los recursos



DECRETO No. 000063 DE 0.8 MAR 2017

**POR EL CUAL SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR- DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LAS DIFERENTES VEREDAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO OCAD REGIÓN CARIBE NO. 41 DE 2017**

aprobados equivalentes a la suma de \$ 16.450.126.147,00, en cumplimiento de las disposiciones que regulan el uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR- conforme a lo establecido por el artículo 16 del aludido Decreto No. 2190 de 2016.

Que en consideración a lo anterior es menester del gobierno departamental tramitar a través de la bienalidad 2017 - 2018, el movimiento presupuestal a que hacen alusión los considerandos anteriores, en observancia de las metas y estrategias de inversión contempladas en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ"**, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Incorpórese al presupuesto de la bienalidad 2017 - 2018 los recursos del Sistema General de Regalías SGR- Fondo de Compensación Regional 60%, destinados a financiar el proyecto de inversión BPIN 2016000020009 para la Construcción de Redes de Media y Baja Tensión para la Electrificación Rural en las diferentes Veredas de los Municipios del Departamento del Cesar, adoptado mediante acuerdo OCAD Región Caribe No. 41 de 2017, por la suma de **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$16.450.126.147,00) M/CTE**, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la pormenorización que se establece como sigue:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
<b>SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS</b>	<b>\$ 16.450.126.147,00</b>
Recursos Provenientes del Fondo de Compensación Regional 60% Bienio Actual	\$ 16.450.126.147,00
<b>TOTAL INCORPORACIONES INGRESOS</b>	<b>\$ 16.450.126.147,00</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
003	FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL	\$ 16.450.126.147,00
003-0111	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	\$ 16.450.126.147,00
003-0111-0507	TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE	



118

DECRETO No. 000063 DE 08 MAR 2017

**POR EL CUAL SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR- DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LAS DIFERENTES VEREDAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO OCAD REGIÓN CARIBE NO. 41 DE 2017**

	<b>ENERGÍA</b>	<b>\$ 16.450.126.147,00</b>
003-0111-0507-2016-0002-	<b>OCAD CARIBE</b>	<b>\$ 16.450.126.147,00</b>
003-0111-0507-2016-0002-0009	BPIN 2016000020009 Construcción de Redes de Media y Baja Tensión para la Electrificación Rural en las Diferentes Veredas de los Municipios del Departamento del Cesar	\$ 16.450.126.147,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 16.450.126.147,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

08 MAR 2017

**FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA**  
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado  
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental  
Aprobó: Blanca María Mendoza-Mendoza - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Paulo Andrés García Piscioti - Asesor adscrito al Despacho

DECRETO No. 000064 DE

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000146 del 16 de Febrero de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 134 de fecha 15 de noviembre de 2016, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)", conforme a lo citado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 13 de Diciembre de 2016 es expedido el Decreto No. 000323 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000146 del 16 de Febrero del año en curso, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2017.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 con el propósito de tramitar la incorporación de los recursos provenientes del Cierre de Tesorería de la vigencia fiscal 2016 en lo que respecta a la cancelación de reservas por ejecución de compromisos de vigencias anteriores los cuales se constituyen para el presente año como pasivos exigibles vigencias expiradas.

Que los pasivos en mención se encuentran cuantificados según su naturaleza, objeto y origen, y permiten garantizar la atención oportuna de las obligaciones de vigencias anteriores asumidas por el gobierno departamental, en concordancia con los lineamientos del actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ"**.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política mediante el cual la función administrativa deberá ser desarrollada con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, necesarios para el cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación Departamental, 05 Fondo de Salud del Departamento y 13 Fondo de Vivienda, por la suma de **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y OCHO**

DECRETO No. 000064 DE

08 MAR 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

CENTAVOS (\$ 27.450.059.457,68) M/CTE, correspondiente a la incorporación de recursos resultantes del Cierre de Tesorería vigencia fiscal 2016 por concepto de cancelación de reservas por ejecución de compromisos de vigencias anteriores que se constituyen para la presente anualidad como pasivos exigibles vigencias expiradas, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
<b>03 -</b>	<b>GOBERNACION</b>	<b>\$ 21.553.235.983,84</b>
<b>03 - 02</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 21.553.235.983,84</b>
<b>03 - 0205</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>\$ 21.553.235.983,84</b>
<b>03 - 020501</b>	<b>Cancelación de Reservas</b>	<b>\$ 21.553.235.983,84</b>
03 - 02050101 - 19	De Regalías	\$ 82.978.719,00
03 - 02050101 - 21	De Regalías	\$ 2.077.892.975,51
03 - 02050101 - 22	De Regalías	\$ 4.580.900,20
03 - 02050102 - 76	De SGP	\$ 921.926.860,25
03 - 02050103 - 04	De Otros Recursos	\$ 474.371.546,22
03 - 02050103 - 07	De Otros Recursos	\$ 2.132.390.065,28
03 - 02050103 - 12	De Otros Recursos	\$ 35.000.000,00
03 - 02050103 - 198	De Otros Recursos	\$ 678.433.771,14
03 - 02050103 - 199	De Otros Recursos	\$ 120.234.780,27
03 - 02050103 - 20	De Otros Recursos	\$ 662.929.865,34
03 - 02050103 - 225	De Otros Recursos	\$ 661.110.954,00
03 - 02050103 - 227	De Otros Recursos	\$ 1.147.414.800,00
03 - 02050103 - 23	De Otros Recursos	\$ 427.144.914,69
03 - 02050103 - 522	De Otros Recursos	\$ 242.979.633,00
03 - 02050103 - 624	De Otros Recursos	\$ 1.305.367.519,50
03 - 02050103 - 641	De Otros Recursos	\$ 570.800.671,80
03 - 02050104 - 110	Desahorro Fonpet - Regalías Antiguo Sistema	\$ 5.301.645.213,31
03 - 02050105 - 111	Desahorro Fonpet Libre Destinación	\$ 4.706.032.794,33
<b>04 -</b>	<b>FONDO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL</b>	<b>\$ 2.808.096.980,06</b>
<b>04 - 02</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 2.808.096.980,06</b>
<b>04 - 0205</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>\$ 2.808.096.980,06</b>
<b>04 - 020501</b>	<b>Cancelación de Reservas</b>	<b>\$ 2.808.096.980,06</b>
04 - 02050101 - 21	De Regalías	\$ 719.475.381,65
04 - 02050103 - 04	De Otros Recursos	\$ 666.045.966,59
04 - 02050103 - 07	De Otros Recursos	\$ 1.422.575.631,82
<b>05 -</b>	<b>FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL</b>	<b>\$ 2.882.474.497,44</b>
<b>05 - 02</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 2.882.474.497,44</b>
<b>05 - 0205</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>\$ 2.882.474.497,44</b>
<b>05 - 020501</b>	<b>Cancelación de Reservas</b>	<b>\$ 2.882.474.497,44</b>
05 - 02050101 - 21	De Regalías	\$ 1.088.308.617,44
05 - 02050102 - 30	De SGP	\$ 847.093.276,00
05 - 02050102 - 31	De SGP	\$ 2.555.904,00
05 - 02050103 - 138	De Otros Recursos	\$ 7.528.236,00
05 - 02050103 - 140	De Otros Recursos	\$ 756.036.249,00
05 - 02050103 - 20	De Otros Recursos	\$ 7.892.750,00
05 - 02050103 - 29	De Otros Recursos	\$ 9.905.100,00
05 - 02050103 - 32	De Otros Recursos	\$ 163.154.365,00
<b>13 -</b>	<b>FONDO DE VIVIENDA</b>	<b>\$ 206.251.996,34</b>
<b>13 - 02</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 206.251.996,34</b>
<b>13 - 0205</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>\$ 206.251.996,34</b>
<b>13 - 020501</b>	<b>Cancelación de Reservas</b>	<b>\$ 206.251.996,34</b>
13 - 02050103 - 114	De Otros Recursos	\$ 17.497.908,69
13 - 02050103 - 20	De Otros Recursos	\$ 87.360.000,00
13 - 02050104 - 110	Desahorro Fonpet - Regalías Antiguo Sistema	\$ 101.394.087,65
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PTO INGRESOS</b>	<b>\$ 27.450.059.457,68</b>

DECRETO No. 000064 DE 08 MAR 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR  
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
<b>03 - 4 -</b>	<b>PASIVOS EXIGIBLES</b>	<b>\$ 21.553.235.983,84</b>
<b>03 - 4 - 1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 102.284.110,08</b>
03 - 4 - 1 1 - 20	Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas	\$ 102.284.110,08
<b>03 - 4 - 3</b>	<b>INVERSION</b>	<b>\$ 21.450.951.873,76</b>
<b>03 - 4 - 3 1</b>	<b>Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas</b>	<b>\$ 21.450.951.873,76</b>
<b>03 - 4 - 3 1 2</b>	<b>Sector Deporte</b>	<b>\$ 1.701.314.881,13</b>
03 - 4 - 3 1 2 1 - 04	Construcción Adecuación Escenarios Deportivos	\$ 439.319.522,39
03 - 4 - 3 1 2 1 - 110	Construcción Adecuación Escenarios Deportivos	\$ 221.070.353,46
03 - 4 - 3 1 2 1 - 111	Construcción Adecuación Escenarios Deportivos	\$ 832.791.631,71
03 - 4 - 3 1 2 1 - 20	Construcción Adecuación Escenarios Deportivos	\$ 5.187.549,30
03 - 4 - 3 1 2 1 - 21	Construcción Adecuación Escenarios Deportivos	\$ 163.945.824,27
03 - 4 - 3 1 2 2 - 20	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, La Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre	\$ 39.000.000,00
<b>03 - 4 - 3 1 3</b>	<b>Sector Acueducto y Saneamiento Básico</b>	<b>\$ 9.498.458.510,56</b>
03 - 4 - 3 1 3 1 - 04	Acueducto-Distribución	\$ 35.052.023,83
03 - 4 - 3 1 3 1 - 21	Acueducto-Distribución	\$ 547.056.749,65
03 - 4 - 3 1 3 2 - 110	Alcantarillado	\$ 3.857.538.011,37
03 - 4 - 3 1 3 2 - 111	Alcantarillado	\$ 3.161.504.086,20
03 - 4 - 3 1 3 2 - 21	Alcantarillado	\$ 89.269.825,26
03 - 4 - 3 1 3 3 - 110	PDA	\$ 225.000.000,00
03 - 4 - 3 1 3 3 - 225	PDA	\$ 661.110.954,00
03 - 4 - 3 1 3 3 - 76	PDA	\$ 921.926.860,25
<b>03 - 4 - 3 1 4</b>	<b>Sector Agricultura</b>	<b>\$ 1.582.178.938,96</b>
03 - 4 - 3 1 4 1 - 20	Desarrollo de Programas y Proyectos Productivos Agropecuarios	\$ 319.226.608,96
03 - 4 - 3 1 4 1 - 21	Desarrollo de Programas y Proyectos Productivos Agropecuarios	\$ 21.924.000,00
03 - 4 - 3 1 4 2 - 20	Emprendimiento y Empresarismo	\$ 93.613.530,00
03 - 4 - 3 1 4 2 - 227	Emprendimiento y Empresarismo	\$ 1.147.414.800,00
<b>03 - 4 - 3 1 5</b>	<b>Vías-El Camino para Competir</b>	<b>\$ 6.802.960.467,09</b>
03 - 4 - 3 1 5 1 - 07	Rehabilitación de Vías	\$ 2.029.718.270,28
03 - 4 - 3 1 5 1 - 111	Rehabilitación de Vías	\$ 656.700.871,00
03 - 4 - 3 1 5 1 - 198	Rehabilitación de Vías	\$ 678.433.771,14
03 - 4 - 3 1 5 1 - 199	Rehabilitación de Vías	\$ 120.234.780,27
03 - 4 - 3 1 5 1 - 20	Rehabilitación de Vías	\$ 14.083.504,00
03 - 4 - 3 1 5 1 - 21	Rehabilitación de Vías	\$ 64.510.003,65
03 - 4 - 3 1 5 1 - 22	Rehabilitación de Vías	\$ 4.580.900,20
03 - 4 - 3 1 5 1 - 23	Rehabilitación de Vías	\$ 427.144.914,69
03 - 4 - 3 1 5 2 - 110	Espacios Públicos	\$ 691.016.225,68
03 - 4 - 3 1 5 2 - 19	Espacios Públicos	\$ 82.978.719,00
03 - 4 - 3 1 5 2 - 21	Espacios Públicos	\$ 728.190.987,68
03 - 4 - 3 1 5 2 - 624	Espacios Públicos	\$ 1.305.367.519,50
<b>03 - 4 - 3 1 6</b>	<b>Fortalecimiento Institucional</b>	<b>\$ 112.157.382,92</b>
03 - 4 - 3 1 6 1 - 111	Procesos Integrales para el Fortalecimiento Institucional	\$ 18.285.468,92
03 - 4 - 3 1 6 1 - 20	Procesos Integrales para el Fortalecimiento Institucional	\$ 28.720.563,00
03 - 4 - 3 1 6 1 - 21	Procesos Integrales para el Fortalecimiento Institucional	\$ 65.151.351,00
<b>03 - 4 - 3 1 8</b>	<b>Sector Ambiente</b>	<b>\$ 710.223.203,30</b>
03 - 4 - 3 1 8 1 - 07	Conservación Protección Restauración y Aprovechamiento de los Recursos Del Medio Ambiente	\$ 102.671.795,00
03 - 4 - 3 1 8 1 - 111	Conservación Protección Restauración y Aprovechamiento de los Recursos Del Medio Ambiente	\$ 36.750.736,50

DECRETO No.

000004 DE

08 MAR 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

03 - 4 - 3 1 8 1 - 641	Conservación Protección Restauración y Aprovechamiento de los Recursos del Medio Ambiente	\$ 570.800.671,80
<b>03 - 4 - 3 1 9</b>	<b>Sector Cultura</b>	<b>\$ 342.020.622,80</b>
03 - 4 - 3 1 9 1 - 110	Fomento, Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	\$ 307.020.622,80
03 - 4 - 3 1 9 1 - 12	Fomento, Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	\$ 35.000.000,00
<b>03 - 4 - 3 1 10</b>	<b>Minería</b>	<b>\$ 60.814.000,00</b>
03 - 4 - 3 1 10 1 - 20	Desarrollo de Programas y Proyectos de la Minería	\$ 60.814.000,00
<b>03 - 4 - 3 1 12</b>	<b>Servicios Domiciliarios</b>	<b>\$ 397.844.234,00</b>
03 - 4 - 3 1 12 1 - 21	Obras de Electrificación Rural	\$ 397.844.234,00
<b>03 - 4 - 3 1 13</b>	<b>Ruta Integral de Atención a la Infancia la adolescencia y la Juventud</b>	<b>\$ 242.979.633,00</b>
03 - 4 - 3 1 13 1 - 522	Protección Integral a la Primera Infancia	\$ 242.979.633,00
<b>04 - 4 -</b>	<b>PASIVOS EXIGIBLES</b>	<b>\$ 2.808.096.980,06</b>
<b>04 - 4 - 3</b>	<b>INVERSION</b>	<b>\$ 2.808.096.980,06</b>
<b>04 - 4 - 3 1</b>	<b>Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas</b>	<b>\$ 2.808.096.980,06</b>
<b>04 - 4 - 3 1 1</b>	<b>Sector Educación</b>	<b>\$ 2.808.096.980,06</b>
04 - 4 - 3 1 1 1 - 04	Construcción, Adecuación Infraestructura Educativa	\$ 666.045.966,59
04 - 4 - 3 1 1 1 - 07	Construcción, Adecuación Infraestructura Educativa	\$ 1.422.575.631,82
04 - 4 - 3 1 1 1 - 21	Construcción, Adecuación Infraestructura Educativa	\$ 719.475.381,65
<b>05 - 4 -</b>	<b>PASIVOS EXIGIBLES</b>	<b>\$ 2.882.474.497,44</b>
<b>05 - 4 - 3</b>	<b>INVERSION</b>	<b>\$ 2.882.474.497,44</b>
<b>05 - 4 - 3 1</b>	<b>Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas</b>	<b>\$ 2.882.474.497,44</b>
<b>05 - 4 - 3 1 11</b>	<b>Sector Salud</b>	<b>\$ 2.882.474.497,44</b>
05 - 4 - 3 1 11 1 - 32	Salud Publica	\$ 163.154.365,00
05 - 4 - 3 1 11 2 - 30	Prestación a la Población Pobre Oferta	\$ 847.093.276,00
05 - 4 - 3 1 11 2 - 31	Prestación a la Población Pobre Oferta	\$ 2.555.904,00
05 - 4 - 3 1 11 3 - 138	Desplazados	\$ 7.528.236,00
05 - 4 - 3 1 11 4 - 140	Otros Gastos en Salud	\$ 756.036.249,00
05 - 4 - 3 1 11 4 - 20	Otros Gastos en Salud	\$ 7.892.750,00
05 - 4 - 3 1 11 4 - 29	Otros Gastos en Salud	\$ 9.905.100,00
05 - 4 - 3 1 11 5 - 21	Infraestructura en la Red Publica	\$ 1.088.308.617,44
<b>13 - 4 -</b>	<b>PASIVOS EXIGIBLES</b>	<b>\$ 206.251.996,34</b>
<b>13 - 4 - 3</b>	<b>INVERSION</b>	<b>\$ 206.251.996,34</b>
<b>13 - 4 - 3 1</b>	<b>Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas</b>	<b>\$ 206.251.996,34</b>
<b>13 - 4 - 3 1 7</b>	<b>Sector Vivienda</b>	<b>\$ 206.251.996,34</b>
13 - 4 - 3 1 7 1 - 110	Planes Adquisición de vivienda	\$ 101.394.087,65
13 - 4 - 3 1 7 1 - 114	Planes Adquisición de vivienda	\$ 17.497.908,69
13 - 4 - 3 1 7 1 - 20	Planes Adquisición de vivienda	\$ 87.360.000,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 27.450.059.457,68</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Bonnie Rodriguez*  
**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**  
Secretaria de Hacienda del Departamento

08 MAR 2017

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA  
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2017

DECRETO No. 000076 DE 17 MAR 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000146 del 16 de Febrero de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 134 de fecha 15 de noviembre de 2016, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)", según lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 13 de Diciembre de 2016 es expedido el Decreto No. 000323 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000146 del 16 de Febrero del año en curso, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2017.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 con el propósito de incorporar los recursos provenientes del Cierre de Tesorería de la vigencia fiscal 2016 en lo que respecta al concepto de Superávit Fondo de Contingencia.

Que mediante Certificaciones de fecha 23 de Enero y 17 de Marzo de 2017 suscritas por la Tesorera General del Departamento, se hace constar que revisado el Sistema de Información del Departamento del Cesar y de conformidad con el Cierre de Tesorería de la vigencia fiscal 2016, se encontró un saldo disponible en la Cuenta de Ahorros N° 256570037570 denominada **FONDO DE CONTINGENCIA Y AHORRO DE ESTABILIDAD FINANCIERA DEPARTAMENTO DEL CESAR** por la suma de \$102.115.491,41, así como un traslado de recursos en cuentas por pagar por valor de \$357.897.504,82, para ser ejecutados conforme a los fines legales previstos.

Que en ese sentido se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 08 Fondo de Contingencia, con el propósito de incorporar los aludidos recursos (\$ 460.012.996,23), a través del concepto de Superávit Fondo de Contingencia según Cierre de Tesorería de la vigencia fiscal 2016.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política mediante el cual la función administrativa deberá ser desarrollada con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, necesarios para el cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,



DECRETO No. 000076 DE 7 MAR 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 08 Fondo de Contingencia, por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 460.012.996,23) M/CTE**, correspondiente a la incorporación de recursos por concepto de Superávit Fondo de Contingencia según Cierre de Tesorería vigencia fiscal 2016, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACION	\$ 460.012.996,23
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 460.012.996,23
03 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 460.012.996,23
03 - 020502	Superávit Fiscal	\$ 460.012.996,23
03 - 02050202	Superávit Fiscal de Vigencias Anteriores	\$ 460.012.996,23
03 - 0205020209	Superávit Fondo de Contingencia	\$ 460.012.996,23
03 - 020502020901 - 20	Fondo Cuenta de Pasivos Contingentes	\$ 368.010.396,80
03 - 020502020902 - 20	Fondo de Ahorro y Estabilidad Financiera	\$ 92.002.599,43
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 460.012.996,23</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
08 -	FONDO DE CONTINGENCIAS	\$ 460.012.996,23
08 - 2	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 460.012.996,23
08 - 2 - 3	Fondo de Contingencias	\$ 460.012.996,23
08 - 2 - 3 1 - 20	Contingencia	\$ 368.010.396,80
08 - 2 - 3 2 - 20	Ahorro Contingencias	\$ 92.002.599,43
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 460.012.996,23</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

7 MAR 2017

**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**  
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA  
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2017

DECRETO No. 000078 DE 23 MAR 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000146 del 16 de Febrero de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 134 de fecha 15 de noviembre de 2016, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)", según lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 13 de Diciembre de 2016 es expedido el Decreto No. 000323 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000146 del 16 de Febrero de 2017, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2017, cuando durante la ejecución del mismo se hiciere indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar con arreglo a las normas orgánicas del Presupuesto.

Que de conformidad con la Certificación de fecha 24 de Marzo de 2017 expedida por la Tesorera General del Departamento, se hace constar sobre el recaudo de la Sobretasa a la Gasolina de destinación específica durante el mes de marzo del año que avanza, cuyas consignaciones realizadas por la Firma **PUMA ENERGY S.A** alcanzaron la suma de \$ 1.192.443,00.

Que además de lo anterior, mediante Memorandos GC-DEPMEM de fecha 22 de Marzo del año que avanza emanados de la Secretaría de Recreación y Deportes del Cesar, se solicita la incorporación de recursos por valor de \$ 313.056.168,00, con ocasión de la existencia de los Convenios Interadministrativos Nos. 000361 y 000362 de 2017 suscritos entre el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el aprovechamiento del Tiempo Libre **COLDEPORTES** y el Departamento del Cesar para ejecución de los Programas Súperate Intercolegiados 2017 y Promoción de los Hábitos y Estilos de Vida Saludables, respectivamente.

Que en el pasado orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación por la suma de \$ 314.248.611,00, en cumplimiento de los lineamientos del actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ"**.

Que de otro lado se hace necesario modificar el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 mediante la realización de unos

1 

DECRETO No. 000078 DE 23 MAR 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

traslados al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación, y en relación con el movimiento de recursos desde la sección de gastos de funcionamiento al programa de inversión por la suma de \$ 1.041.199.742,00, destinados a fortalecer las actividades de Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, así como la puesta en marcha del Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Departamento del Cesar.

Que en relación con el trámite de traslados propuesto, fue expedida de manera previa por parte de la Oficina de Presupuesto del Departamento, la respectiva certificación de disponibilidad y libertad de afectación de las partidas presupuestales a contracreditar.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 mediante la incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación, por la suma de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$ 314.248.611,00) M/CTE**, por concepto del recaudo de la Sobretasa a la Gasolina de destinación específica y transferencias del orden nacional (Coldeportes), de conformidad con los considerandos del presente decreto y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 314.248.611,00
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 314.248.611,00
03 - 0101	TRIBUTARIOS	\$ 1.192.443,00
03 - 010113	Sobretasa a la Gasolina	\$ 1.192.443,00
03 - 01011303 - 52	Sobretasa a la gasolina - Destinación específica CSF	\$ 1.192.443,00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 313.056.168,00
03 - 010205	Transferencias	\$ 313.056.168,00
03 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 313.056.168,00
03 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 313.056.168,00
03 - 010205020107	Otras Transferencias del nivel Nacional para Inversión	\$ 313.056.168,00
03 - 01020502010703	En otros Sectores	\$ 313.056.168,00
03 - 0102050201070305 - 103	Convenio Interadministrativo 000361 Marzo 22 de 2017 Coldeportes	\$ 218.556.168,00
03 - 0102050201070306 - 102	Convenio Interadministrativo 000362 Marzo 22 de 2017 Coldeportes	\$ 94.500.000,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 314.248.611,00</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
-----------------------------	----------	---------------

DECRETO No. 000078 DE 23 MAR 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

03 -	GOBERNACION	\$ 314.248.611,00
03 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$ 1.192.443,00
03 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 1.192.443,00
03 - 1 - 3 1	AL SECTOR PÚBLICO	\$ 1.192.443,00
03 - 1 - 3 1 3 2 - 52	Fondo de Subsidio a la Gasolina-CSF	\$ 1.192.443,00
03 - 3	INVERSION	\$ 313.056.168,00
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DPTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 313.056.168,00
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 313.056.168,00
03 - 3 - 2 1 7	Cesar, Deportivo y Competitivo	\$ 313.056.168,00
03 - 3 - 2 1 7 1 - 103	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	\$ 218.556.168,00
03 - 3 - 2 1 7 1 - 102	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	\$ 94.500.000,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 314.248.611,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modifíquese el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 mediante la realización de unos traslados al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación y en lo relacionado con el movimiento de recursos desde la sección de gastos de funcionamiento al programa de inversión, por la suma de **MIL CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$1.041.199.742,00) M/CTE**, de conformidad con los considerandos del presente decreto, los documentos anexos y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
CONTRACRÉDITOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CONTRACREDITO
03 -	GOBERNACION	\$ 1.041.199.742,00
03 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	\$ 1.041.199.742,00
03 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 1.041.199.742,00
03 - 1 - 3 1	AL SECTOR PÚBLICO	\$ 31.520.219,00
03 - 1 - 3 1 22 - 20	FONPET - De Ingresos Corrientes de Libre destinación	\$ 31.520.219,00
03 - 1 - 3 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	\$ 1.009.679.523,00
03 - 1 - 3 3 3 1 - 20	Mesadas Pensionales	\$ 1.009.679.523,00
	<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>	<b>\$ 1.041.199.742,00</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
CRÉDITOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CREDITO
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 1.041.199.742,00
03 - 3	INVERSION	\$ 1.041.199.742,00
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DPTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 1.041.199.742,00
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 157.558.565,00
03 - 3 - 2 1 7	Cesar, Deportivo y Competitivo	\$ 157.558.565,00
03 - 3 - 2 1 7 1 - 20	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	\$ 157.558.565,00
03 - 3 - 2 3	CESAR, TERRITORIO DE PAZ	\$ 883.641.177,00
03 - 3 - 2 3 3	Convivencia y Seguridad Ciudadana	\$ 883.641.177,00
03 - 3 - 2 3 3 2 1 - 20	Desarrollo del Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana	\$ 883.641.177,00
	<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>\$ 1.041.199.742,00</b>



DECRETO No. 000078 DE

23 MAR 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR  
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**  
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA  
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2017

23 MAR 2017

**DECRETO No. 000079 DE 27 MAR 2017**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000146 del 16 de Febrero de 2017, así como los artículos 94 y 95 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 134 de fecha 15 de noviembre de 2016, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)", de conformidad con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 13 de Diciembre de 2016 es expedido el Decreto No. 000323 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que así mismo los artículos 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 concordantes con los artículos 94 y 95 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento), establecen los procedimientos formales para la reducción y aplazamiento de apropiaciones presupuestales.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000146 del 16 de Febrero del año en curso, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Documento de Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP-13-2016 expedido por el Departamento Nacional de Planeación DNP, es aprobada la distribución de la última doceava y mayor valor del Sistema General de Participaciones SGP vigencia 2016, en relación con los componentes de Salud Pública, Prestación de Servicios a la Población Pobre no asegurada y Agua Potable y Saneamiento Básico APSB, conforme se ilustra de la siguiente manera:

RECURSO	DENOMINACION	DOCUMENTO DE DISTRIBUC. SGP-13-2016	VALOR A DISTRIBUIR
32	SGP Salud Pública	\$ 960.596.389,00	\$ 960.596.389,00
30	Prestación de Servicios Población Pobre no Asegurada	\$ 2.533.525.994,00	\$ 2.533.525.994,00
76	Agua Potable y Saneamiento Básico APSB	\$ 659.404.279,00	\$ 659.404.279,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 4.153.526.662,00</b>

Que en ese sentido mediante Oficio COD-SSD 187 de fecha 17 de Marzo del año en curso, emanado de la Secretaría de Salud del Departamento, se informa a la Oficina de Presupuesto del Departamento sobre el detalle de la distribución para cada uno de los componentes del sector Salud a que hace referencia el citado documento SGP-13-2016.

DECRETO No.

000079 DE

27 MAR 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

Que en el pasado orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 con el propósito de tramitar la incorporación de los recursos a que hacen alusión los considerandos anteriores, en cumplimiento de los lineamientos del actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019**.

Que de otro lado mediante Documento de Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP-15-2017 expedido por el Departamento Nacional de Planeación, es aprobada la distribución de las once doceavas (11/12) de los componentes de Salud Pública y Agua Potable y Saneamiento Básico APSB año 2017.

Que en tal virtud al confrontar las asignaciones aprobadas para cada uno de los componentes en mención con el valor de las apropiaciones inicialmente autorizadas en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar de la actual vigencia fiscal 2017, se hace necesario realizar los ajustes presupuestales correspondientes al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud Departamental, en relación con los recursos 32 (SGP Salud Pública) y 76 (Participación Agua Potable y Saneamiento Básico), conforme se señala a continuación:

RECURSO	DENOMINACION	DOCUMENTO SGP-15- 2017	APROPIADO PTO 2017	VALOR A REDUCIR
32	SGP Salud Pública	\$ 8.219.765.298	\$ 9.363.130.668	\$ 1.143.365.370
76	Agua Potable y Saneamiento Básico APSB	\$ 6.585.131.515	\$ 6.632.519.476	\$ 47.387.961
<b>TOTAL REDUCCIONES</b>				<b>\$ 1.190.753.331</b>

Que mediante Memorando COD-SSD 188 del año en curso emanado de la Secretaría de Salud del Departamento, se informa a la Oficina de Presupuesto del Departamento sobre el detalle de los valores a reducir para cada uno de los componentes del sector Salud anteriormente puntualizados.

Que mediante Sesión del Consejo Territorial de Política Fiscal del Departamento del Cesar **CONFIS** (Acta No. 002 de fecha 24 de Marzo de 2017), se conceptuó favorablemente sobre la propuesta de reducción al Presupuesto del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017, por considerarse que la misma se encontraba enmarcada dentro de los parámetros legales.

Que así las cosas es menester del gobierno departamental adelantar las incorporaciones presupuestales y demás ajustes a que hacen alusión los considerandos anteriores, con el propósito de garantizar una adecuada ejecución del Presupuesto del Departamento de la presente vigencia fiscal 2017, así como la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad, eficacia y economía, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud del Departamento, por la suma de **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$4.153.526.662,00) M/CTE**, correspondiente a la última doceava y mayor valor del Sistema General de Participaciones SGP de la vigencia 2016, en relación con los componentes de Salud Pública, Prestación de Servicios a la Población Pobre no asegurada y Agua Potable y Saneamiento Básico APSB, de conformidad con el

DECRETO No. 000079 DE 27 MAR 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

documento de distribución SGP-13-2016 de fecha 27 de diciembre de 2016, las consideraciones arriba expuestas y la pormenorización que se establece como sigue:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 659.404.279,00
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 659.404.279,00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 659.404.279,00
03 - 010205	Transferencias	\$ 659.404.279,00
03 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 659.404.279,00
03 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 659.404.279,00
03 - 010205020101	Sistema General de Participaciones	\$ 659.404.279,00
03 - 01020502010103	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 659.404.279,00
03 - 0102050201010301 - 76	Participación Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 659.404.279,00
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 3.494.122.383,00
05 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 3.494.122.383,00
05 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 3.494.122.383,00
05 - 010205	Transferencias	\$ 3.494.122.383,00
05 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 3.494.122.383,00
05 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 3.494.122.383,00
05 - 010205020101	Sistema General de Participaciones	\$ 3.494.122.383,00
05 - 01020502010102	Sistema General de Participaciones - SALUD	\$ 3.494.122.383,00
05 - 010205020101020201 - 32	SGP Salud Pública	\$ 960.596.389,00
05 - 010205020101020301 - 30	SGP Salud - Complemento prestación de servicios a población pobre no afiliada	\$ 2.533.525.994,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 4.153.526.662,00</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 659.404.279,00
03 - 3	INVERSION	\$ 659.404.279,00
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DPTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 659.404.279,00
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 659.404.279,00
03 - 3 - 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz.	\$ 659.404.279,00
03 - 3 - 2 1 5 2	Acueducto y Saneamiento Básico	\$ 659.404.279,00
03 - 3 - 2 1 5 2 4	Transferencias PDA Inversión	\$ 659.404.279,00
03 - 3 - 2 1 5 2 4 1 - 76	Inversión Plan Departamental de Agua	\$ 659.404.279,00
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 3.494.122.383,00
05 - 3	INVERSION	\$ 3.494.122.383,00
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DPTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 3.494.122.383,00
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 3.494.122.383,00
05 - 3 - 2 1 4	Juntos, Construiremos un Cesar Saludable	\$ 3.494.122.383,00
05 - 3 - 2 1 4 2	Salud Pública	\$ 960.596.389,00
05 - 3 - 2 1 4 2 1	Salud Ambiental	\$ 283.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 1 1	Promoción de la Salud (Hábitat Saludable)	\$ 283.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 1 1 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	\$ 283.000.000,00

DECRETO No. 000079 DE 27 MAR 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

05 - 3 - 2 1 4 2 2	Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles	\$ 125.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 2 1	Promoción de la Salud (Modos, Condiciones y Estilos de Vida Saludables)	\$ 125.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 2 1 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	\$ 125.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 3	Convivencia Social y Salud Mental	\$ 59.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 3 1	Promoción de la Salud (Promoción de la Salud Mental y la Convivencia.)	\$ 59.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 3 1 3 - 32	Contratación con Personas Jurídicas que no Sean ESE	\$ 59.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 4	Seguridad Alimentaria y Nutricional	\$ 86.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 4 1	Promoción de la Salud (Disponibilidad y acceso a los alimentos, Consumo y Aprovechamiento biológico de los alimentos)	\$ 86.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 4 1 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	\$ 86.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6	Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	\$ 243.651.666,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 1	Gestión del Riesgo en Enfermedades Inmunoprevenibles - PAI	\$ 141.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 1 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	\$ 141.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2	Gestión del Riesgo en Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas	\$ 80.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 1	Tuberculosis	\$ 45.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 1 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	\$ 45.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 2	Lepra o Hansen	\$ 35.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 2 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	\$ 35.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3	Gestión del Riesgo en condiciones Endemo - Epidémicas	\$ 22.651.666,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3 1	Enfermedades Transmitidas por Vectores-ETV	\$ 22.651.666,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3 1 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	\$ 22.651.666,00
05 - 3 - 2 1 4 2 9	Gestión Diferencial de poblaciones Vulnerables	\$ 144.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 9 2	Discapacidad	\$ 144.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 9 2 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	\$ 144.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	\$ 19.944.723,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1	Gestión en Salud Pública	\$ 19.944.723,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 1	Planeación Integral en Salud	\$ 19.944.723,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 1 1 - 32	Contratación de Recurso Humano	\$ 19.944.723,00
05 - 3 - 2 1 4 3	Población de Servicio de Salud Población Pobre en lo no Cubierto con Subsidio a la Demanda	\$ 2.533.525.994,00
05 - 3 - 2 1 4 3 2	Servicios Complementarios para la Atención en Salud	\$ 2.533.525.994,00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 1	Entidades Privadas (Sin Contrato)	\$ 1.773.468.196,00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 1 1	PPNA	\$ 1.200.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 1 1 1 - 30	Medio Nivel de Complejidad	\$ 1.100.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 1 1 2 - 30	Alto Nivel de Complejidad	\$ 100.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 1 2	NO POS-S	\$ 573.468.196,00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 1 2 1 - 30	Medio Nivel de Complejidad	\$ 573.468.196,00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 3	Entidades Privadas (Con Contrato)	\$ 760.057.798,00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 3 2	NO POS-S	\$ 760.057.798,00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 3 2 1 - 30	Medio Nivel de Complejidad	\$ 760.057.798,00

DECRETO No. 000079 DE 27 MAR 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

TOTAL INCORPORACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 4.153.526.662,00
---	---------------------

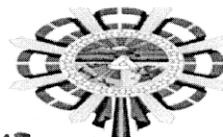
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 mediante la reducción de apropiaciones al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud del Departamento, por la suma de **MIL CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$1.190.753.331,00) M/CTE**, correspondiente a un ajuste de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP vigencia 2017 de las once doceavas (11/12) de los componentes de Salud Pública y Agua Potable y Saneamiento Básico APSB, de conformidad con el documento de distribución SGP-15-2017, Acta CONFIS 002 de 2017, las consideraciones arriba expuestas y la pormenorización que se establece como sigue:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 47.387.961,00
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 47.387.961,00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 47.387.961,00
03 - 010205	Transferencias	\$ 47.387.961,00
03 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 47.387.961,00
03 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 47.387.961,00
03 - 010205020101	Sistema General de Participaciones	\$ 47.387.961,00
03 - 01020502010103	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 47.387.961,00
03 - 0102050201010301 - 76	Participación Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 47.387.961,00
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 1.143.365.370,00
05 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.143.365.370,00
05 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 1.143.365.370,00
05 - 010205	Transferencias	\$ 1.143.365.370,00
05 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 1.143.365.370,00
05 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 1.143.365.370,00
05 - 010205020101	Sistema General de Participaciones	\$ 1.143.365.370,00
05 - 01020502010102	Sistema General de Participaciones - SALUD	\$ 1.143.365.370,00
05 - 010205020101020201 - 32	SGP Salud Pública	\$ 1.143.365.370,00
	<b>TOTAL REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 1.190.753.331,00</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 47.387.961,00
03 - 3	INVERSION	\$ 47.387.961,00
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 47.387.961,00
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 47.387.961,00
03 - 3 - 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz.	\$ 47.387.961,00
03 - 3 - 2 1 5 2	Acueducto y Saneamiento Básico	\$ 47.387.961,00
03 - 3 - 2 1 5 2 4	Transferencias PDA Inversión	\$ 47.387.961,00
03 - 3 - 2 1 5 2 4 1 - 76	Inversión Plan Departamental de Agua	\$ 47.387.961,00
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 1.143.365.370,00



DECRETO No.

000079DE

27 MAR 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR  
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

05 - 3	INVERSION	\$ 1.143.365.370,00
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 1.143.365.370,00
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 1.143.365.370,00
05 - 3 - 2 1 4	Juntos, Construiremos un Cesar Saludable	\$ 1.143.365.370,00
05 - 3 - 2 1 4 2	Salud Pública	\$ 1.143.365.370,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	\$ 1.143.365.370,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1	Gestión en Salud Pública	\$ 1.143.365.370,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2	Vigilancia y Control en Salud Publica	\$ 1.000.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 1	Gastos de Inversión del Laboratorio de Salud Pública	\$ 500.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 12- 32	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	\$ 500.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 2	Adquisición de Equipos y Mejoramiento de la Infraestructura Física	\$ 500.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 22- 32	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	\$ 500.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 5	Desarrollo de Capacidades para la Gestión de Salud Pública	\$ 143.365.370,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 5 3 - 32	Contratación con Personas Jurídicas que no Sean ESE	\$ 143.365.370,00
	<b>TOTAL REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 1.190.753.331,00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

27 MAR 2017

**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**  
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA  
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2017

DECRETO No. 000080 DE 27 MAR 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000146 del 16 de Febrero de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 134 de fecha 15 de noviembre de 2016, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)", según lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 13 de Diciembre de 2016 es expedido el Decreto No. 000323 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000146 del 16 de Febrero de 2017, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Radicado 2-2017-007852 de fecha 16 de Marzo de 2017 emanado de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se informa sobre el giro de recursos de excedentes acumulados en el sector Salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2017 por la suma de \$ 6.869.672.000,00 en virtud de lo ordenado en la Resolución No. 0192 del 27 de Enero de 2017 emanada de la mencionada dirección, lo cual se complementa con los recursos transferidos por Coljuegos al Departamento por valor de \$ 178.455.576,00, para que de este modo se realicen los respectivos trámites presupuestales sin situación de fondos SSF.

Que además de lo anterior el Departamento del Cesar y el Ministerio de Minas y Energía suscriben el Convenio Interadministrativo No. 00226 del día 27 de Marzo de 2017 con unos aportes del Ministerio equivalentes a la suma de \$ 700.000.000,00 con destino a la Construcción e Implementación del Programa de Formalización Minera en el Departamento del Cesar.

Que en el pasado orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 mediante la incorporación de los respectivos recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud del Departamento, en cumplimiento de los lineamientos del actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ"**.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

*gm*

DECRETO No. 000080 DE 27 MAR 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

Que por todo lo anterior se

**DECRETA:**

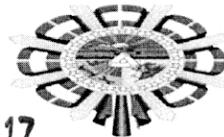
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud del Departamento, por la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$7.748.127.576,00) M/CTE**, por concepto de transferencias del nivel Nacional para Inversión (Convenio 00226 de 2017 Minas-Dpto del Cesar) y transferencias Régimen Subsidiado del Departamento a los Municipios SSF, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la pormenorización que se establece como sigue:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 700.000.000,00
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 700.000.000,00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 700.000.000,00
03 - 010205	Transferencias	\$ 700.000.000,00
03 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 700.000.000,00
03 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 700.000.000,00
03 - 010205020107	Otras Transferencias del nivel Nacional para Inversión	\$ 700.000.000,00
03 - 01020502010703	En otros Sectores	\$ 700.000.000,00
03 - 0102050201070307 - 132	Convenio 00226 de Marzo 27 de 2017 Minas-Dpto del Cesar	\$ 700.000.000,00
05 -	FONDO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO	\$ 7.048.127.576,00
05 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 178.455.576,00
05 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 178.455.576,00
05 - 010205	Transferencias	\$ 178.455.576,00
05 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 178.455.576,00
05 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 178.455.576,00
05 - 010205020103	Empresa Territorial para la Salud ETESA - 75% Inversión en salud	\$ 178.455.576,00
05 - 01020502010302 - 535	Recursos transferidos por Coljuegos al Departamento SSF	\$ 178.455.576,00
05 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 6.869.672.000,00
05 - 0201	DESAHORRO FONPET	\$ 6.869.672.000,00
05 - 020106	Retiro Para Pago Sector Salud	\$ 6.869.672.000,00
05 - 02010601 - 537	Retiro para inversión en régimen subsidiado Sin situación de fondos	\$ 6.869.672.000,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 7.748.127.576,00</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACION	\$ 700.000.000,00
03 - 3	INVERSION	\$ 700.000.000,00
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DPTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 700.000.000,00
03 - 3 - 2 2	PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INFRAESTRUCTURA	\$ 700.000.000,00



137

DECRETO No. 000080 DE

27 MAR 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

03 - 3 - 2 2 3	Minería Sostenible.	\$ 700.000.000,00
03 - 3 - 2 2 3 2 - 132	Convenio Interadministrativo 00226 de Marzo 27/2017-Minas-Dpto del Cesar	\$ 700.000.000,00
05 -	FONDO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO	\$ 7.048.127.576,00
05 - 3	INVERSION	\$ 7.048.127.576,00
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DPTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 7.048.127.576,00
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 7.048.127.576,00
05 - 3 - 2 1 4	Juntos, Construiremos un Cesar Saludable	\$ 7.048.127.576,00
05 - 3 - 2 1 4 1	Régimen Subsidiado	\$ 7.048.127.576,00
05 - 3 - 2 1 4 1 33 - 535	Transferencia Régimen Subsidiado del Departamento a los Municipios SSF	\$ 178.455.576,00
05 - 3 - 2 1 4 1 33 - 537	Transferencia Régimen Subsidiado del Departamento a los Municipios SSF	\$ 6.869.672.000,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 7.748.127.576,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

27 MAR 2017

  
**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**  
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA  
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2017